

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2020.

Que, el día Jueves 18 del mes de Junio del año dos mil veinte, a horas 11:00 am reunidos en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso CAS III - 2020 – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N°010-2019-MPHCO-GM de fecha 05.02.2019, Lic. Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango Gerente de Recursos Humanos, en su condición de Presidente, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaría General en su condición de Secretario, Econ. Néstor Gerardo Miraval Berroapi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal.

INFORMES:

Se Recepcionó la Solicitud S/N de fecha 18.06.2020 el postulante Daniel Abrahan Portal Muñoz donde Solicita Recurso, Solicita se Considere la Bonificación del 15% en Cumplimiento de lo Dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento Ley N° 29973. Consideraciones: Lic. Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango Gerente de Recursos Humanos, en su condición de Presidente menciona que efectivamente en el caso de las personas con Discapacidad y Licenciados de las Fuerzas Armadas se les Otorga una Bonificación, siempre y cuando Superen todas Evaluaciones. El Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaría General en su condición de Secretario refiere que en caso del Sr. Daniel Abrahan Portal Muñoz, en la Etapa de Entrevista Personal no Superó el puntaje mínimo según las Bases en lo que concierne a Conocimiento y/o Competencias que es mínimo de 15 Puntos, donde el postulante obtuvo 10 Puntos. Por su parte el Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal, menciona que la Comisión actuó de acuerdo a las bases, en todos los aspectos desde la Etapa de Evaluación Curricular hasta la Entrevista Personal. Por lo que se Acuerda declarar Improcedente debido a las consideraciones expuesta por los Miembros de la Comisión.

El Lic. Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango Gerente de Recursos Humanos, en su condición de Presidente, menciona que hubo un error en la publicación de los Resultados Finales y a su vez recomienda subsanar mediante una Fe de Erratas. El Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaría General en su condición de Secretario, menciona que efectivamente hubo error involuntario al momento de la Publicación. Por su parte el Econ. Néstor Gerardo Miraval Berroapi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal. Concuerta en con el presidente de la Comisión y apoya la idea de subsanar mediante una Fe de Erratas. Por consiguiente la Comisión Permanente del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios Reconoce que por Error Involuntario y de Digitación deberá subsanar un Items del CAS N° 059-2020.

ACUERDOS:

Teniendo en consideración todas las opiniones y señal de conformidad la Comisión Permanente para el Concurso CAS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:

1. Declara Improcedente el pedido del Sr. Daniel Abrahan Portal Muñoz, por la Consideraciones Expuestas por los Miembros de la Comisión.
2. Subsanar mediante de Fe de Erratas los Resultados del N° CAS N° 059 – Dos (02) Técnicos Administrativos para la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes Ítem N° 1, postulante Pablo Inga, Virginia Avelina en cuadros de puntuación Total Dice: 72 Debe Decir: 82, más la Bonificación del 15% por haber Acreditado ser persona con Discapacidad siendo de 12.3,

SIENDO LAS 12:40 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

